Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, la modificación de la Ordenanza fiscal número 306 reguladora de la expedición de documentos. se encuentra expuesto al público por un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y se dirigirán al pleno de la corporación, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios especificados en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pasado el plazo de exposición pública, si no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones deberá someterse nuevamente al pleno del Ayuntamiento para su resolución y aprobación definitiva. Aprobado definitivamente se procederá a la publicación íntegra de su texto, a partir de los cual entrará en vigor.

Ugena 6 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.- 5197

Código de verificación: **2016.00005197**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**